



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **625/07**

Salta, **14 DIC 2007**
Expediente N° **12.410/07**

VISTO:

La Resolución - D - N° 460/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis del alumno Roberto Javier ROSAS L.U. N° 607.835 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicita la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Conocimiento de las primíparas sobre autocuidado en el puerperio. Nuevo Hospital del Milagro. Salta 1° trimestre 2008 ", el que cuenta con el V° B° del Director y Co-Director cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis, del alumno Roberto Javier ROSAS L.U. N° 607.835 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Catalina Virginia FARFAN
Lic. Mercedes BAZAN VARGAS
Lic. Angélica ALARCON APARICIO

MIEMBRO SUPLENTE:

Lic. Elizabeth R. VARGAS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 625/07

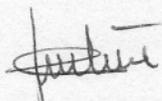
Salta, 14 DIC 2007
Expediente N° 12.410/07

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 13 de diciembre de 2.007 a horas 16:00. **Lugar: Box N° 9 Edif. Multifuncional**

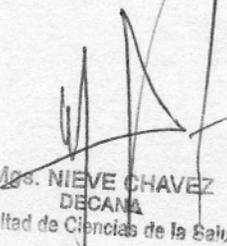
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director y Co-Director de Tesis, alumno, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mrs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud